

08 ENE. 2015

ANGOL

34 1518

DECRETO EXENTO N° _____ /02

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 4 de fecha 06 de enero 2015, del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción de los terrenos ubicados en la Población Los Conquistadores en calle Alonso de Rivera con Pedro de Villagra y Villa Los Andes en calle Las Nutrias sin número comuna y ciudad de Angol, dada su calidad de Área de Equipamiento;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero 2015, acordó por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol los terrenos ubicados en la Población Los Conquistadores en calle Alonso de Rivera con Pedro de Villagra y Villa Los Andes en calle Las Nutrias sin número, dada su calidad de Área de Equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo Dominio Municipal los siguientes terrenos Áreas de Equipamiento:

Terreno ubicado en la Población Los Conquistadores en calle Alonso de Rivera con Pedro de Villagra situado en calle Alonso de Rivera con Pedro de Villagra de una superficie de 780,00 metros cuadrados aproximadamente destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de noviembre de 1995. El Título primitivo que da origen a la población, se encuentra inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región, Serviu IX Región, dicha inscripción está a Fojas 1047 vuelta, N° 1776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1995. El Rol de Avalúo es el 756-27 y sus deslindes especiales son: Norte: En 44,00 metros con Alonso de Rivera y sitios 29 y 30; Sur: En 45,00 metros con Área Verde; Oriente: En 11,00 metros con juegos infantiles y en 6,73 con área verde, Poniente: En 17,73 metros con Ferrocarriles del Estado.

Terreno ubicado en la Villa Los Andes en calle Las Nutrias sin número situado en calle Las Nutrias sin número de una superficie de 1.382,00 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 14 de marzo de 1997. El título primitivo que da origen a la villa, se encuentra inscrito a nombre de la Organización Comunitaria Funcional Grupo Habitacional Juan Abraham Sufán Sufán, dicha inscripción está a Fojas 623 vuelta N° 998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1994. El Rol de Avalúo es el 813-12 y sus deslindes especiales son: Norte: En 15,00 metros con otros propietarios; Sur: En 35,00 metros con otros propietarios; Oriente: En 18,00 metros, en 20,00 metros y en 20,00 metros con otros propietarios y en 10,00 metros con calle Las Nutrias ex nueva 5; Poniente: En 70,00 metros con zona futura expansión del mismo propietario.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 34 de fecha 08 de enero 2015.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA